



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve (09) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Verbal - Cancelación de Medida Cautelar
Demandante:	Bancafe Nit. 8600029621
Demandado:	Luis Alfonso Ríos León C.C 7.519.433

Este despacho con el fin de dar cumplimiento al auto del 19 de agosto de 2021, respecto al emplazamiento de las personas interesadas en intervenir en este asunto por la solicitud de levantamiento de medida cautelar; advierte que la plataforma TYBA exige la radicación de este asunto para poder realizar dicho trámite. A su vez, se observa que igualmente, se hace necesario asignar un consecutivo a este asunto, para garantizar la publicidad a las decisiones que se van a emitir.

Por lo anterior, se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria adelantar las gestiones administrativas con el fin de que se registre este trámite en el siglo XIX.

Hecho lo anterior, se ordena al Centro de Servicios la creación de la carpeta con el radicado asignado y la incorporación de todas las piezas procesales que integran el presente trámite.

A través del Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la Secretaria, remítase copia de la presente providencia, al correo electrónico: depejusalento@gmail.com

Finalmente se precisa que, cualquier información adicional que se desee suministrar, deberá ser remitida a través del Centro de Servicios Judiciales, al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Juzgado como destino, y como asunto la solicitud información del proceso promovido por Bancafé en contra de Luis Alfonso Ríos León.

Cúmplase,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

G.M